



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, en adelante la “Entidad”, informa a los interesados en participar en la convocatoria Pública del proceso tramitado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos **No. CMA-SIP-006-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA”, que el presente proceso, NO se encuentra limitado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3. del pliego de condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentó una (01) solicitud para limitar el proceso a MiPymes nacional, a saber:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S NIT. 800049148-5 R.L JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA C.C 98.669.877 de envigado	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S NIT. 800049148-5 R.L JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA C.C 98.669.877 de envigado	• APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, SE VERIFICA QUE EL TAMAÑO DE EMPRESA ES: MEDIANA EMPRESA • ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL. • DOMICILIO: Carrera 30 10 C 228 OF 913 Medellín • ACREDITA SU CONDICIÓN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ES • NO ALLEGA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y LA REVISORA FISCAL, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, NI LOS DOCUMENTOS DEL CONTADOR QUE SUSCRIBIERA EL CERTIFICADO DE MIPYMES ASÍ: CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA. SIN EMBARGO, ESTA INFORMACIÓN PUDO SER VERIFICADO EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO 1860 DE 2021.	CUMPLE

Que, si bien el valor del proceso es inferior a **125.000 USD**, sólo se allegó una solicitud dentro del término legal, razón por la cual, no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, la Entidad NO limitará la presente convocatoria a **MIPYMES**.

Hacen parte integral de este documento, la solicitud de limitación a MiPymes y sus anexos.

Para constancia se firma en el Municipio de Planeta Rica, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2026.

12/18/26
RAFAEL EMIRO RUIZ PACHECHO

ALCALDE (E)

Mediante Decreto No. 163 del 8 de septiembre de 2026

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

PROYECTÓ JURÍDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – ASESORES EXTERNOS.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co